



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 510 Fecha: 26 SEP 2024

## Resolución Gerencial General Regional N°249-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 SEP 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 246-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de septiembre de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001580-2024-GRC/GGR, de fecha 24 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 001989-2024-GRC/ORH, de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)."*

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: *"(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2° respecto a las responsabilidades establece: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)."*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 246-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de septiembre de 2024, se resuelve: *"ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 30 de agosto de 2024, la renuncia del señor NÉSTOR PORFIRIO DÍAZ CARLOS, al cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, DAR POR CONCLUIDA, la designación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000189, de fecha 21 de junio de 2023.(...)."*



Que, mediante Memorando N° 001580-2024-GRC/GGR, de fecha 24 de septiembre de 2024, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta del señor LUIS EDUARDO FERREYRA VALCARCEL para el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001989-2024-GRC/ORH, de fecha 25 de septiembre de 2024, informa que realizó la verificación de cumplimiento del perfil del profesional LUIS EDUARDO FERREYRA VALCARCEL para su designación en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao en el marco de la Ley N° 31419, su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao, donde concluye: "3.1. (...) el profesional Luis Eduardo Ferreyra Valcarcel CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación del profesional. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional Luis Eduardo Ferreyra Valcarcel en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Juventud. 3.3. Asimismo, cabe señalar que el cargo se encuentra sin un titular al aceptarse la renuncia del último profesional que ocupaba el cargo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 246-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de setiembre de 2024, de fecha 24 de setiembre de 2024.";

Que, mediante artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al señor **LUIS EDUARDO FERREYRA VALCARCEL**, en el cargo de **Jefe de Oficina de la Oficina de Juventud** de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de notificada con la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 510 ..... Fecha: 26 SEP. 2024



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO  
GERENTE GENERAL REGIONAL